



Secretaría del Ayuntamiento

V-0

Secretaria del Ayuntamiento
Oficio DIDAA 0215/2020

Asunto: Contestación a oficio IF-27/2020

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 12 de febrero de 2020

Mtro. Otoniel Varas de Valdez González
Director de la Unidad de Transparencia
Presente

En contestación a su oficio IF-27/2020 en lo que respecta a ésta Secretaria del Ayuntamiento, me permito remitir la información solicitada para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de enero año 2020.

Artículo, fracción V.

Inciso u) Los decretos y expedientes a relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública.

Con respecto a éste punto, me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones, ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado.

Lo anterior con fundamento en **Artículo 13** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

Artículo 13. La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

IX Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted,

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR RUIZ AYALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA

14 FEB 2020

11:59 AM

SRA/EYKTA/vero*



TLAQUEPAQUE
JALISCO